



La salud  
es de todos

Minsalud

CIRCULAR EXTERNA N° 0000034 DE 2019

18 NOV 2019

**PARA:** DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES, GERENTES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, PÚBLICAS Y PRIVADAS.

**DE:** MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**ASUNTO:** Declaratoria de alerta verde hospitalaria – Paro Nacional

Como es de amplio conocimiento, el próximo 21 de noviembre de 2019, las centrales obreras y otras organizaciones sociales han convocado a un paro nacional y a movilizaciones en diferentes ciudades del territorio nacional.

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia, emergencia, se declara **ALERTA VERDE** para la red hospitalaria pública y privada en todo el territorio nacional, a partir de las 18:00 horas del miércoles 20 de noviembre de 2019, hasta las 06:00 horas del viernes 22 de noviembre de 2019 y como consecuencia de lo anterior, se imparten las siguientes instrucciones:

1. La red hospitalaria, pública y privada, debe activar sus respectivos planes hospitalarios de emergencia y contingencia.
2. Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, o quien cumpla sus funciones en cada entidad territorial, deberán verificar durante el tiempo que dure la alerta hospitalaria, la operatividad de los sistemas de referencia y contrarreferencia y apoyar la coordinación de la prestación de los servicios de salud en su área de influencia.
3. Se recuerda a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas, que la atención de urgencias es de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007, 67 de la Ley 1438 de 2011, 10°, literal b, y 14° de la Ley 1751 de 2015.
4. Durante la declaratoria de Alerta Verde, se solicita a las entidades territoriales el envío de dos (2) reportes diarios de la situación así: 09:00 horas y a las 15:00 horas. No obstante, en caso de presentarse alguna situación de emergencia o desastre, se deberá reportar la misma de manera inmediata.
5. Los reportes deben ser remitidos al Ministerio de Salud y Protección Social, Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, a través de los siguientes números telefónicos en Bogotá D.C.: (1) 3305071; 3305000 ext. 1723, Fax 3305070, por comunicación troncalizada flota 948\*1189 o teléfono móvil 3505564447, vía radio en la frecuencia de HF: 9.351 Khz o vía e-mail: [emergencias@minsalud.gov.co](mailto:emergencias@minsalud.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 NOV 2019

  
**JUAN PABLO URIBE RESTREPO**  
Ministro de Salud y Protección Social

Elaboró: NLaverde  
Revisó: LCorrea  
Aprobó: LCorrea